

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

109**ALCOBENDAS NÚMERO 4****EDICTO**

Doña María José Lucas Rebenaque, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcobendas.

Hago saber: Que en el presente juicio verbal seguido a instancias de la Asociación de Propietarios de Chalés y Parcelas de Fuente del Fresno, frente a “Grupo Inmobiliario Gran Bajas, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia de fecha 9 de marzo de 2015, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Juan Manuel Mansilla García, en nombre y representación de la Asociación de Propietarios de Chalés y Parcelas de Fuente del Fresno, contra la mercantil “Grupo Inmobiliario Gran Bajas, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la entidad demandada a pagar a la actora la cantidad de 2.483,81 euros, más los intereses legales correspondientes al principal reclamado. Todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra esta resolución no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada “Grupo Inmobiliario Gran Bajas, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Alcobendas, a 25 de marzo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(02/2.269/15)

